



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5821 /2019

ZAPALLAR, 29 NOV 2019

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, del Ministerio del Interior, publicado con fecha 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones; la sentencia de Proclamación de Alcalde, Rol N° 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1. Que, consta en certificado de Acuerdo N°276/2019, de fecha 12 de septiembre de 2019, la aprobación del H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°25/2019 de fecha 04 de septiembre de 2019, para la celebración de promesa de compraventa de inmueble denominado como Lote número siete, que resultado de a subdivisión de la Parcela de Secano número Cuatro, ubicada en la comuna de Zapallar, Provincia de Petorca, Región de Valparaíso.
2. Informe de tasación de fecha 17 de octubre de 2019 urbana emitido por doña Catalina Silva Alarcón.
3. Informe de tasación de fecha 17 de octubre de 2019 urbana emitido por doña Kary Torres Céspedes.
4. Informe de tasación de fecha 05 de noviembre de 2019 urbana emitido por don Gonzalo Fuentes Fuentes.
5. Informe de tasación de fecha 07 de noviembre de 2019 urbana emitido por don Claudio Ozores A.
6. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°5437/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, se aprobó la suscripción del contrato de promesa de compraventa del inmueble señalado en el considerando N°1.
7. Que, con fecha 19 de noviembre de 2019, se suscribió el respectivo contrato de promesa de compraventa ante don Vicente Sánchez Cuesta, Notario Público Titular de La Ligua.

DECRETO:

- 1° **APRUÉBASE** el contrato de promesa de compraventa suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar e Inversiones Alfa Antares Limitada, con fecha 19 de



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

noviembre de 2019 ante don Vicente Sánchez Cuesta, Notario Público Titular de la Notaría de La Ligua.

- 2° **DÉJESE CONSTANCIA** que el plazo establecido para la suscripción del respectivo contrato de compraventa será de 90 días contados desde la fecha de suscripción.
- 3° **DÉJESE CONSTANCIA** que se otorgó a la parte vendedora un anticipo de \$358.422.585.
- 4° **DÉJESE CONSTANCIA** que, a raíz del anticipo a que se hace mención en el N°3 precedente, la parte vendedora, Inversiones Alfa Antares Limitada, constituyó una garantía hipotecaria a favor de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, la cual será ejecutada por esta última en caso de incumplimiento por parte de la vendedora de las cláusulas que la obligan en el contrato de promesa de compraventa.
- 5° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en la página de transparencia municipal.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- OF. TRANSPARENCIA.
- 2.- DIRECCIÓN JURIDICA.
- 3.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CP./JUR/jpdg-

